

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2019-4475 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Miera para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	159.020,29
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	137.307,01
3	GASTOS FINANCIEROS	800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.060,20
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.500,00
6	INVERSIONES REALES	112.099,94
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		439.887,44

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	63.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.240,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	221.607,01
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.050,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	86.190,43
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		439.887,44

LUNES, 20 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 95

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE MIERA

A) Funcionario de Carrera

1. Con Habilitación Nacional: Secretaría-Intervención: 1.

B) Personal Laboral

Fijo:

1. Alguacil Operario de Cometidos Múltiples: 1

Indefinido:

1. Auxiliar Administrativo: 1
2. Limpiadora: 1

C) Personal Laboral Temporal

1. Auxiliar de Turismo: 1
2. Peones: 6
3. Monitor Animador Centro de Ocio y Cultura: 1
4. Oficiales: 3

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Miera, 23 de abril de 2019.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2019/4475

CVE-2019-4475